

RESOLUCIÓN No. 833 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para la vigencia 2025”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER,

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 218 del 14 de febrero de 2020, 1415 del 25 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se asignó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2025 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar sección 2246.

Que, el artículo 19 del Decreto 1523 de 2024 y 19 del Decreto 1621 de 2024, disponen: “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas”.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 de 2018 respecto a la desagregación de gastos dispone: “(...) Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”

Que así mismo los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 ibidem, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, define y establece el Sistema de Clasificación Presupuestal para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 de marzo 7 de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Resolución 589 del 31 de diciembre de 2024, efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2025, de conformidad con el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa realiza proyecciones de gasto de los rubros de funcionamiento que financian los gastos de personal en la UApA, y en este caso para financiar los gastos de Prima Técnica Salarial en el rubro **A-01-01-01-001-003**, Ahora bien, en virtud de la expedición del Decreto 0611 del 03 de junio de 2025, la Unidad ha reconocido el incremento salarial de lo corrido del 2025 a los servidores públicos, por tal razón a la fecha la apropiación disponible no es suficiente, con respecto a las proyecciones de gasto que se efectuaron al inicio de la vigencia.

Que, una vez realizado el análisis de suficiencia presupuestal, se estableció que se requiere efectuar una modificación presupuestal teniendo en cuenta las consideraciones indicadas anteriormente y que a la fecha no existe apropiación suficiente para cubrir las necesidades en lo referente al rubro **"A-01-01-01-001-003" PRIMA TÉCNICA SALARIAL** para lo que resta de la vigencia.

Que, revisada la ejecución presupuestal con corte al 21 de octubre de 2025, se evidencia que, la UApA cuenta actualmente con apropiación disponible en el rubro **"A-01-01-01-001-001 SUELDO BÁSICO"**, para financiar el gasto anteriormente mencionado.

Que, por lo anterior y en aras de contar con apropiación presupuestal disponible para sufragar este gasto, se requiere efectuar una modificación a la desagregación presupuestal en la sección presupuestal 22-46-00 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, en los rubros del agregado A-01-01-01 "Salario"

Que, la presente modificación presupuestal es de plena competencia de la Dirección General de la Unidad, teniendo en cuenta que no afecta rubros a nivel de Decreto y por lo tanto no requiere autorización de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - DGPPN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de personal de la vigencia 2025, por valor de ochenta y cuatro millones de pesos M/Cte. **(\$84.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO 22-46-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

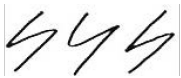
RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CONTRACREDITO	CRÉDITO
A-01-01-01	SALARIOS	10	\$ 84.000.000	\$ 84.000.000
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	\$ 84.000.000	\$ 0
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	0	\$ 84.000.000,00
VALOR TOTAL DEL TRASLADO		10	\$ 84.000.000,00	\$ 84.000.000,00

Continuación de la **Resolución No. 833 del 21 de octubre de 2025**, "Por la cual se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para la vigencia 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación la modificación contenida en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica la Resolución 589 de diciembre 31 de 2024.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025.



SEBASTIÁN RIVERA ARIZA
DIRECTOR GENERAL ###

Aprobó: Andrés Mauricio Sarmiento Masmela - Subdirector General
Revisó: Marysol Méndez Cortés - Subdirectora de Gestión Corporativa
Javier Eduardo Serna Pineda - Profesional Especializado
Proyectó: Carlos Fernando Castañeda García - Contratista Apoyo Presupuesto